

ESTADO No. 74
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **16 de diciembre de 2014**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADITIVO	OBSERVACIONES
	CONTRATO DE CONCESION	JD4-11191	Aurum Exploration Inc Colombia	11/12/2014	1332	<p>APROBAR el FBM Anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0522 de 02 de julio de 2014.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión N°JD4-11191, que no podrán adelantar labores de construcción y montaje o de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 31 de julio 2014 y del concepto técnico N°0522 de 02 de julio de 2014 y N°0932 de 29 de octubre de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	0-502	KELLYS DEL CARMEN HERRERA ARIAS.	12/12/2014	1333	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 29 de agosto de 2014</p>
	CONTRATO DE CONCESION	KK9-11012X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISCO ROJAS	15/12/2014	1334	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue los FORMATOS BASICOS MINEROS anual 2013 con su respectivo plano de labores, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que el titular allegue certificación de sustracción de área expedida por la autoridad ambiental o certificado de estado de trámite de la misma, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CORRASE traslado al titular informe de evaluación documental No. 000399 del 23 de mayo de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

CONTRATO DE CONCESION	KK9-11012X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISCO ROJAS	15/12/2014	1335	<p>APROBAR póliza minero ambiental N°14-44-101063015, expedida por Seguros del Estado, amparando el segundo año de la etapa de exploración, por un valor de cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$5.697.250) con vigencia desde el 08 de julio de 2014 hasta el 08 de julio de 2015, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4. de conformidad con lo consignado en el informe de evaluación documental No. 000963 del 05 de noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue los FORMATOS BASICOS MINEROS semestral 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>CORRASE traslado al titular informe de evaluación documental No. 000963 del 05 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LC1-10561	OMER DE JESÚS EUSSE TAPIAS	15/12/2014	1336	<p>Correr traslado del informe de fiscalización integral N°3 de 26 de agosto de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESION	JII-10321	ASOCIACION DE MINEROS MINA TIGRE	15/12/2014	1337	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JII-10321, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato básico Minero-FBM semestral del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 01 de septiembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	AEK-101-BC1-151	CONCRETOS ARGOS S.A.	15/12/2014	1338	<p>NO APROBAR la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) de la integración de áreas de los títulos N°AEK-101 y BC1-151, de conformidad con el concepto técnico N°0711 de 22 de agosto de 2014.</p> <p>RECONOCER personería jurídica a la abogada YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES, conforme a poder otorgado, visible a folio 321.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°AEK-101 y BC1-151, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue corrección al PTO, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°0927 de 28 de octubre de 2014, so pena de entender como desistida su solicitud de integración de áreas, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular de los conceptos técnicos fecha 21 de octubre de 2014 y N°0927 de 28 de octubre de 2014.</p>

	CONTRATO DE CONCESION	0023-Z3	HECTOR RAUL VARGAS CUERVO	15/12/2014	1339	<p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 01DL016427 con vigencia hasta el 23 de septiembre de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°1018 de 25 de noviembre de 2014.</p> <p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 29 de agosto de 2014 y del concepto técnico N°1018 de 25 de noviembre de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	12033	MINERA LOS MATES S.A.S.	15/12/2014	1340	<p>NO APROBAR la modificación al PTO (Plan de Trabajos y Obras), de conformidad con el concepto técnico N°0955 de 04 de noviembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR los FBM semestral de 2012 y anual de 2012, de conformidad con el concepto técnico N°097 de 11 de febrero de 2014.</p> <p>NO APROBAR los formularios de declaración de regalías de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2012, por no estar acorde con los FBM del mismo periodo, y formulario de declaración y liquidación de regalías de primer trimestre de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°097 de 11 de febrero de 2014.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el desistimiento a la cesión de derechos y obligaciones del título N°12033.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 12033, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección a la modificación del Programa de Trabajos y Obras, de conformidad con el concepto técnico N°0955 de 04 de noviembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 12033, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección al Formato Básico Minero – FBM semestral de 2012 y anual de 2012, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 12033, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral y anual de 2013 con su respectivo plano, y semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°104 de 14 de agosto de 2013, N°097 de 11 de febrero de 2014 y N°0955 de 04 de noviembre de 2014.</p>

CONTRATO DE CONCESION	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO	15/12/2014	1341	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 09 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	0023-Z5	HECTOR RAUL VARGAS CUERVO	15/12/2014	1342	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM semestral correspondiente al año 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado al Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros No. 3 del 21 de agosto del 2014, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 9 de julio del 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19931	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.	15/12/2014	1343	<p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al tercer trimestre de 2014 y pago de las mismas por valor de \$111.490 pesos de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1031 del 02 de diciembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR la actualización del PTI, de conformidad con lo consignado en el numeral N° 2.2.2 del concepto técnico N° 1031 del 02 de diciembre de 2014</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación N° 19931, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue actualización de PTI, corregida de conformidad con lo consignado en el numeral N° 2.2.2 del concepto técnico N° 1031 del 02 de diciembre de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N° 1031 del 02 de diciembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
CONTRATO DE CONCESION	0-275	MALVÍS MABEL MORALES JIMÉNEZ	15/12/2014	1344	<p>APROBAR los Formatos Básicos Semestrales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 y anuales de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 724 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR la modificación al PTO de acuerdo a los señalado en el numeral 2.2.2 para los minerales de caliza y recebo del concepto técnico N° 1305 del 03 de diciembre de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-44-101061268 con vigencia desde el 7 de octubre del 2014 hasta el 8 de junio del 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico N° 1305 del 03 de diciembre de 2014.</p>

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente en lo referente a la solicitud de suspensión de obligaciones, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS correspondiente al tercer trimestre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas; al titular del contrato de Concesión para que allegue el pago del tercer trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remitase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del Concepto técnico N° 1305 del 03 de diciembre de 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes</p>
CONTRATO DE CONCESION	S-LSB-28	JOSE ANGEL VASQUEZ OLIVEROS	15/12/2014	1345	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 09 de junio de 2014.	
CONTRATO DE CONCESION	NIK-11481	YUMA CONCESIONARI A S.A	15/12/2014	1346	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 09 de junio de 2014	
CONTRATO DE CONCESION	KAF-09341	ASOMINSUL	15/12/2014	1347	Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 3 de fecha 22 de Julio de 2014.	
CONTRATO DE CONCESION	KK9-11013X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL	15/12/2014	1348	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 3 del 3 de septiembre de 2014.	

		MILLAN Y FRANCISCO ROJAS				
CONTRATO DE CONCESION	KGD-09581	EDUARDO CORREDOR ROMERO	15/12/2014	1349	<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de reducción de áreas dentro del contrato de la referencia, por razones de competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue y acredite el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje, por el valor Treinta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Nueve Pesos con cincuenta y cinco centavos mcte. (\$38.758.009,55), para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Pago que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FORMATO BÁSICO MINERO semestral 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral N°3 del 9 de septiembre de 2014 y del concepto técnico N°0706 de 22 de agosto de 2014.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	MAP-14361	EDISON RENTERÍA HERAZO	15/12/2014	1350	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”; al titular del contrato de concesión para que allegue y acredite el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del cuarto trimestre de 2013 y primero, segundo y tercer trimestre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa del interés del 1% mensual, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Deposito que deberá ser realizado en el Banco de Bogotá, en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT. 900-500.0182.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la agencia Nacional de minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>Una vez surtido el trámite anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p>	

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FORMATOS BÁSICOS MINEROS semestral 2013 y anual 2013, junto con el plano de labores para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En este sentido y teniendo en cuenta lo antes expuesto, se procederá a correr traslado al titular, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 11 de septiembre de 2014</p>
	CONTRATO DE CONCESION	FCG-111	ADRIANA RAMIREZ ARRIETA	15/12/2014	1351	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue CERTIFICACIÓN DE QUE CUENTA CON SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD de conformidad con lo establecido informe de fiscalización integral No. 11378 del 21 de abril del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 11378 del 21 de abril del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 10 de abril del 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	IGI-16231X	JESUS MARIA ARROYAVE ARBOLEDA	15/12/2014	1352	<p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. IGI-16231X, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N° 001057 del 11 de diciembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	JGE-11221	FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA-FUS	15/12/2014	1353	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JGE-11221, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato básico Minero-FBM semestral del 2014, de acuerdo a lo contemplado en el concepto técnico N° 001071 de 15 de diciembre del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° JGE-11221 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor DE TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$33.556.210), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° 001071 de 15 de diciembre del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JGE-11221, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad al concepto técnico N°001071 de 15 de diciembre del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Se recuerda al titular que para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto, por lo tanto se recomienda abstenerse de adelantar dichas actividades de hasta tanto el titular del Contrato de concesión No. JGE-11221 cuente con dicho requisito, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de Concesión N° JGE-11221, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 12 de noviembre del 2014, de conformidad a las razones consignadas en el concepto técnico N° 001071 del 15 de diciembre del 2104, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 21 de agosto del 2014, y del concepto técnico N° 001071 de 15 de diciembre del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	MA6-09251	OSCAR JAVIER PUELLO NORIEGA	15/12/2014	1354	<p>REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión N° MA6-09251 para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince</p>	

						<p>(15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>PROGRAMAR visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>CORRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 radicado el 06 de noviembre de 2014 y concepto técnico No. 001000 del 20 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08374	ALIANZA MINERA S.A	15/12/2014	1355	<p>CORRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 radicado el 05 de noviembre de 2014 y concepto técnico No. 001010 del 24 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	LDD-16151	JOSE HUMBERTO ESPINOSA MADRID	15/12/2014	1356	<p>APROBAR Formato Básico Minero semestral 2014, de conformidad con el concepto técnico No. 001011 del 24 de noviembre de 2014.</p> <p>No APROBAR el Formato Básico Minero anual 2013, toda vez que fue presentado en copia, de conformidad con el concepto técnico No. 001011 del 24 de noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N° LDD-16151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corrección del Formato Básico Minero anual 2013, por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N° LDD-16151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental No 75-44-101056441 con vigencia hasta el 04 de abril de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°001011 de 24 de noviembre de 2014, por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CORRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 radicado el 06 de noviembre de 2014 y concepto técnico No. 001011 del 24 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>	
CONTRATO DE CONCESIÓN MEDIANA MINERÍA.	15283	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A	15/12/2014	1357	<p>NO APROBAR la actualización al PTI, de conformidad con el concepto técnico N°0920 de 27 de octubre de 2014.</p> <p>APROBAR los pagos y formularios de declaración y liquidación de regalías del segundo, tercer y cuarto trimestre del 2008, primer del 2009, primer y tercer trimestre del 2013 y tercer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1038 de 04 de diciembre de 2014.</p>	

						<p>APROBAR los FBM semestral del 2013 y 2014 y anual del 2013, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2.2.1, 2.2.2 y 2.23, del concepto técnico N°1038 de 04 de diciembre de 2014.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el desistimiento a la a la solicitud de reducción de área, por razones de competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 15823, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección al PTI, de conformidad con el concepto técnico N°0920 de 27 de octubre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°0920 de 27 de octubre de 2014 y N°1038 de 04 de diciembre de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	EKQ-091	RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO	15/12/2014	1358	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue las correcciones los FBM semestral de los años 2007, 2008, 2009, 2010, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización No. 000971 del 07 de noviembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que proceda a reforzar la señalización existente dentro del área del título minero No. EKQ-091, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización No. 000971 del 07 de noviembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros No. 12268 del 8 de mayo del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 29 de abril del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de diciembre del 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*